

## ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA MUÉVETE APARTADÓ, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

DEPENDENCIA:	MODALIDAD	FECHA
DIRECCIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	ENERO 2022

SOLICITUD DE BIEN	SOLICITUD DE SERVICIO
	X

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 024 de 2008 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder-Apartadó, siendo un establecimiento público con autonomía administrativa dotado de personería jurídica y patrimonio propio.

Según lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo N° 024 de 2008, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER Apartadó es un integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, de la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreación y práctica del deporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para el IMDER- Apartadó es de vital importancia masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Apartadó, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional del instituto y cumplir con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal dentro de las líneas estratégicas, así mismo garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Es por esto que el IMDER busca continuar contribuyendo con la implementación de procesos de actividad física saludable, el deporte y la recreación, desde la infancia hasta la vejez, a través de la iniciativa y prácticas grupales e individuales, con el fin de posibilitar la adopción de estilos de vida saludable, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar de quienes habitamos el municipio de Apartadó.

En tal sentido y considerando la alta cultura municipal en el aspecto y desarrollo deportivo, se hace propio y oportuno aplicar procesos de recreación deporte u uso adecuado del tiempo libre, que vayan con las necesidades y retos de las sociedades modernas.

La población joven, las transformaciones sociales, las dificultades educativas y los peligros a los que se ven expuestos los jóvenes y adolescentes, amerita aplicar estrategias de formación asocial, adquisición de hábitos saludables y una adecuada utilización del tiempo libre. ¿A que más productivo se podría invitar a participar esta población vulnerable que al desarrollo deportivo? Es sin duda una correcta elección y una acertada decisión.

Lo anterior es importante, en la medida que una vez terminada la formación inicial, los jóvenes y adolescentes estarán preparados para recibir formación más específica que contribuya a los hábitos saludables, a la sana utilización del tiempo libre y, lógicamente, al aprendizaje y desarrollo deportivo.

Por lo anterior, el IMDER pretende llevar a cabo programas de para el fortalecimiento de los procesos y programas de actividad física en las diferentes comunidades del municipio de Apartadó, por lo cual, se requiere de personas naturales que desarrollen el objeto contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA MUÉVETE APARTADÓ, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

En este orden de ideas, se tiene que, dentro de la planta de personal del instituto, no existe personal que pueda realizar las actividades requeridas, de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar un proceso contractual que permita dar cumplimiento al objeto misional de la entidad.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión, objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022.

## **2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Para el análisis del sector, se ha diligenciado el formato Análisis del Sector, Documento que hace parte integral de los presentes estudios previos

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO**

### **3.1 OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA MUÉVETE APARTADÓ, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

### **3.2 ALCANCE**

El municipio de Apartadó ha generado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, se ha proyectado en la zona de Urabá como una cuna de deportistas de élite y como una ciudad líder en la transformación del deporte.

Los propósitos antes enunciados, se logran con la contratación de personal calificado, al cual se le pueda entregar el desarrollo de las actividades señaladas.

En este sentido, es importante destacar, que la persona natural o jurídica que se llegare a contratar debe contar con idoneidad.

Para lograr sus objetivos entre otros, necesita contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos administrativos, de deporte y recreación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó.

De conformidad con ello, se requiere realizar contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a una persona natural o jurídica, que desarrolle el objeto determinado en estos estudios, en la búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

### **3.3 PLAZO**

CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **4.1 DEL IMDER**

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la Dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

### **4.2 DEL CONTRATISTA**

#### **GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER, para el efecto.
4. Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas
5. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.

6. Reunirse una (1) vez al mes, con el Director del IMDER y evaluar el plan de acción inicial presentado para el total Desarrollo de sus obligaciones.
7. Entregar informes de acuerdo a los parámetros del supervisor.
8. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizado que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
9. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.
10. Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER y a terceros en general.

#### **ESPECÍFICAS**

1. Desarrollar jornadas presenciales semanales de actividad física, aeróbicos y rumbaerobicos en el marco del programa institucional **Muévete Apartadó**, a través de las estrategias: **Comunidad Activa y Saludable, Madres Gestantes y Lactantes, Adulto Mayor Activo y Saludable y Mi Colegio en Movimiento**; de acuerdo a la programación que se estipule desde la Coordinación del Programa Muévete Apartadó y la Dirección General del IMDER APARTADÓ.
2. Promover la oferta del programa Muévete Apartadó en los diferentes barrios y corregimientos del Municipio, de acuerdo a los lineamientos del IMDER APARTADÓ.
3. Apoyar los procesos de planificación y elaboración de cronograma de actividades del Programa Muévete Apartadó.
4. Desarrollar jornadas virtuales y/o contenido audiovisual de actividad física, aeróbicos y rumbaerobicos a través de las plataformas de comunicación del IMDER APARTADÓ, con el fin de promover hábitos y estilos de vida saludable en la población en general.
5. Diligenciar formatos de asistencia o demás documentos técnicos que sean necesarios en el desarrollo del objeto contractual para el soporte de la realización de las actividades.
6. Apoyar estrategias de difusión para la promoción de la oferta del programa Muévete Apartadó mediante los canales de comunicación institucionales o externos.
7. Asistir a las capacitaciones, talleres, seminarios o charlas formativas, que se realicen por invitación del Imder Apartadó.
8. Participar en los eventos y actividades liderados por el IMDER APARTADÓ a través de sus programas institucionales de deporte, actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, previa convocatoria.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$10.500.000)

El rubro que compone la contratación es el: 2.3.2.02.02.0009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOACIALES Y PERSONALES, Numero CDP 009 del 15 de enero de 2022.

## **6. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: CINCO (5) pagos iguales (mes vencido) por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. (\$2.100.000), para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar en dos (2) copias originales previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pension y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** el contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

**PARÁGRAFO TERCERO.** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

## **7. SUPERVISIÓN:**

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. Por tal motivo delega al PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADOR DEPORTIVO, para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## **8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida

## **7.1 MODALIDAD DEL SERVICIO**

Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebra es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

## **9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:**

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

## **10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

**LA IDONEIDAD:** Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un bachiller con experiencia relacionada o Técnico deportivo y/o tecnólogo.

**LA EXPERIENCIA:** Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

## **11. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

**RIESGO.** Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación, son riesgos previsible:

- No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

## **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El suscrito Director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

## **12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que **“En la contratación directa de la exigencia de garantías establecidas en la sección 3,** que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

## **13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.**

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo

establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

Original firmado.

**GLORIA ALEXANDRA RESTREPO ALBARRACIN**

Directora (E)